



NACIONAL



RESOLUCION 1173/2009
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (SGPN)

Otórgase el auspicio para el evento XVI Congreso de la Sociedad Latinoamericana de Cardiología Intervencionista (SOLACI'10) a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Del: 28/09/2009; Boletín Oficial 01/10/2009.

VISTO la Actuación N° 62743-09-1-4 del Registro de la PRESIDENCIA DE LA NACION, por la que tramita el Auspicio Oficial para el evento "XVI CONGRESO DE LA SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE CARDIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SOLACI '10)", y

CONSIDERANDO:

Que el evento es organizado por la SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE CARDIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SOLACI), institución sin fines de lucro, de prestigiosa y fecunda labor en el país, en conjunto con el COLEGIO ARGENTINO DE CARDIOANGIOLOGOS INTERVENCIONISTAS (CACI).

Que cuenta con los auspicios de la SOCIEDAD ARGENTINA DE CARDIOLOGIA (SAC) y de la FEDERACION ARGENTINA DE CARDIOLOGIA (FAC).

Que está dirigido a profesionales de la medicina, técnicos y estudiantes avanzados, y contará con disertantes profesionales especializados de nuestro país y del extranjero con amplia experiencia y trayectoria en el campo de la cardiología intervencionista.

Que se trata de un acontecimiento que por sus contenidos y objetivos es merecedor de la solicitud impulsada.

Que los MINISTERIOS DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, y de SALUD DE LA NACION han tomado la intervención correspondiente que les compete.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 1°, inciso LL del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 2202/94.

Por ello,

El Secretario General de la Presidencia de la Nación resuelve:

Artículo 1°.- Otorgar el Auspicio Oficial de la PRESIDENCIA DE LA NACION para el evento "XVI CONGRESO DE LA SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE CARDIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SOLACI '10)", a realizarse los días 11 al 13 de agosto de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2°.- El auspicio otorgado por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3°.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Oscar I. J. Parrilli.

